

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LII.

PACHUCA, 8 DE ABRIL DE 1919

NUM. 14.

## CONDICIONES

Este periódico se publicará los días 10, 15, 20 y 25 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase  
el 7 de octubre de 1904.

## CONDICIONES

Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos editores, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

## GOBIERNO GENERAL

NICOLAS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido el siguiente

### DECRETO.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

VENUSTIANO CARRANZA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de las facultades que me conceden los artículos 67 y 89, fracción XI de la Constitución Política, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 1º.—Se convoca a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión a un período de sesiones extraordinarias, que se abrirá el día 1º de mayo del año en curso.

Artículo 2º.—En dichas sesiones se tratarán los asuntos siguientes:

I. Nombramientos de los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

II. Reforma de la fracción 25 del artículo 73 de la Constitución General de la República a que se refiere la iniciativa enviada el 2 de octubre último y reformas a los artículos 52, 97 y 115 del mismo Código, a cuyo efecto se presentará oportunamente a la XXVIII Legislatura, la iniciativa correspondiente.

III. Expedición de las leyes orgánicas de petróleo y combustibles, de amparo, del Ministerio Público Federal, de los Tribunales del Fuero Común, del Ministerio Público del Distrito Federal y Territorios y del Banco Unico de la República Mexicana, resolución de la autorización pedida por el Ejecutivo para adquirir la totalidad o mayoría de las acciones de los ferrocarriles unidos de Yucatán y de la empresa encargada del abastecimiento de combustible mineral, materias a que respectivamente se contraen las iniciativas enviadas los días 22 de noviembre de 1918, 8 de agosto, 23, 12 y 19 de julio y 8 de diciembre de 1917 y 14 de diciembre de 1918.

IV. Expedición de la Ley Orgánica del artículo 123 Constitucional.

V. Resolución de la iniciativa que presentará el Ejecutivo pidiendo autorización para la construcción por el Gobierno General, de las siguientes vías férreas:

A. La que partiendo de un punto entre Magdalena y Hermosillo, Sonora, en Ensenada, Baja California.

B. Las que unan a Peto, Yucatán, con Bacalar y Santa Cruz, Quintana Roo.

C. La que comunique Santa Lucrecia, Veracruz, con el puerto de Campeche.

VI.—Convocatoria a elecciones extraordinarias de Diputados y Senadores, cuya falta se haya registrado hasta esta fecha.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en la ciudad de México, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos diecinueve.—V. Carranza.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, C. Licenciado Manuel Aguirre Berlanga.

Lo que tengo el honor de comunicar a Ud. para su publicación y demás efectos.—Aguirre Berlanga.—Al C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos diecinueve.—Nicolás Flores.—Lic. Eduardo Sudres, Subsecretario, Encargado del Despacho de la Secretaría General.

Secretaría de Industria y Comercio.—Departamento de Comercio.—Sección del Exterior.

## BOLETIN

LA LINEA DE TRANSPORTES EN EL RIO MISSISSIPPI, ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, TRAERA GRANDES VENTAJAS EN EL DESARROLLO DE NUESTRO INTERCAMBIO COMERCIAL CON AQUELLA NACION.

El Agente Comercial de nuestro Gobierno, con residencia en Saint Louis, Mo., (E. U. A.) envió a la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, un recorte de prensa del diario de aquella ciudad titulado "Saint Louis Post-Dispatch," y que se refiere a las Tarifas de fletes que han de regir en la vía del río Mississippi, y a las facilidades y ventajas que este nuevo tráfico viene a proporcionar al comercio de exportación e importación con una gran parte de las importantes plazas de aquel país.



La traducción de la noticia de referencia, es como sigue:

"EL SEÑOR MC ADOO, DIRECTOR GENERAL DE FERROCARRILES, AUTORIZA UNA TARIFA DE FLETES COMBINADOS POR TIERRA Y AGUA."

"DICHA ORDEN DETERMINA EL SERVICIO DEL GOBIERNO EN EL RIO, COMO PARTE INTEGRANTE DEL SISTEMA DE TRANSPORTES EN EL PAIS, DEJANDO DE ESTAR CONSIDERADO COMO AGENCIA APARTE."

"Con fecha 8 de diciembre fué autorizada por el Director General de Ferrocarriles, la Tarifa de fletes combinados por agua y ferrocarril, entre puntos de la parte alta del Valle del Mississippi y la ciudad de New Orleans. Esta medida fué tomada con el objeto de estimular el uso del servicio del río, controlado por el Gobierno, de Saint Louis a New Orleans."

"Los fletes por el servicio fluvial, de Saint Louis a New Orleans, son ahora un 20% más bajos que los de ferrocarril entre las mencionadas ciudades, y la nueva tarifa de fletes combinados, se basará, proporcionalmente, en esa diferencia."

"Las tarifas son aplicables a embarques con destino a y de Minnesota, Wisconsin, Iowa, Illinois, parte de Indiana cerca de Chicago, Missouri, al Norte del río del mismo nombre, así como los lugares ubicados en el extremo Sur del río, que tienen los mismos fletes a New Orleans."

"Las Tarifas tienen la ventaja de ahorrar a los embarcadores, en el territorio señalado al Norte, un 20% de los fletes que se pagaban antes, en parte del arrastre a New Orleans, entre Saint Louis y dicha ciudad, o sean, UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLAS."

"Según informes obtenidos por empleados de la Sección del Mississippi y de la Cámara de Comercio, las principales ventajas que trae consigo este sistema de fletes combinados, establecido por la primera vez en la historia del río Mississippi, son las siguientes:

#### "VENTAJAS DEL NUEVO SISTEMA."

"I.—Todas las ciudades y aldeas en la parte alta del Valle del Mississippi, que se encontraban alejadas del río, se acercan a sus márgenes a efecto de aprovechar las comodidades de la transportación fluvial."

"II.—Establece el servicio del río como parte integral de la transportación en el país, dejando de estar considerado, como había sucedido antes, una Agencia aparte."

"III.—Les da a las ciudades del río, entre New Orleans y Saint Louis una seguridad de permanencia en el servicio; lo que indudablemente abreviará la construcción de las "TERMINALES" indispensables."

"IV.—Hace a Saint Louis la "puerta de tráfico" (gateway) de millones de toneladas de carga producida anualmente en el territorio que se beneficia con las tarifas. De una manera muy especial, Chicago ha venido cooperando con esta ciudad a fin de beneficiarse con el sistema combinado de fletes."

#### "INMENSO TONELAJE POR SAINT LOUIS"

"A. W. Mackie, Gerente del Servicio fluvial, afirmó que la implantación de los fletes a que se ha venido haciendo referencia, es el acontecimiento más notable en la vida de este servicio." "Es razonable suponer," dijo, "que ahora que se han establecido las tarifas combinadas de río y ferrocarril, tenderán al

aumento del tonelaje para el Oeste, tonelaje inmenso que pasará por Saint Louis y que, naturalmente, pagará su tributo a esta ciudad." "Creo hacer una predicción al asegurar que pronto el río en Saint Louis será dotado de Almacenes, siendo el punto de distribución de muchas grandes industrias de la parte Centro-occidental del país." (M. B. Jr.)

Con el impulso y reapertura del tráfico fluvial por el río Mississippi, entre Saint Louis Missouri y New Orleans, se ha conseguido prácticamente acercar el gran mercado del valle del Mississippi al Golfo de México.

El Servicio de chalanes establecido por la Administración de ferrocarriles bajo el "control" del Gobierno Americano, es amplio y su facilidad es completa, siendo de gran porvenir para los comerciantes mexicanos que se dediquen a la importación y exportación con aquel país transbravino, cuando sus mercancías vayan destinadas a puntos del Valle antes dicho y a los Estados del Centro y Oeste.

Las cuotas recientemente puestas en vigor por la administración del río para competir con los ferrocarriles, deben ser aprovechadas por los comerciantes mexicanos, pues en embarques de y para puntos en los Estados antes mencionados, hay economía de un 20% sobre la cuota directa por la vía férrea, si se usa parte por riel y parte por agua. Por ejemplo: un embarque de maíz del Estado de Kansas o Missouri, puede hacerse por ferrocarril hasta Saint Louis o a cualquier otro punto sobre la margen del río Mississippi y de ahí seguir por agua hasta New Orleans.

Para artículos mexicanos de exportación cuya naturaleza es voluminosa y por ende la proporción de fletes es mayor que la utilidad que se pudiera obtener enviándolos por las vías férreas de Laredo, Piedras Negras, Matamoros o Ciudad Juárez, podrán con ventaja mandarse por la vía marítima de Veracruz, Progreso, Tampico, etc., a New Orleans y de ahí continuar por el río hasta el punto más inmediato de transporte a la línea de ferrocarril de los Estados Unidos Americanos por la cual deben continuar a su destino.

Prácticamente se han hecho ya varios embarques de artículos mexicanos de exportación, por la vía indicada. Al inaugurarse el servicio del Mississippi tanto en el viaje de Saint Louis a New Orleans, como en el regreso, una gran parte de los chalanes fué ocupada con mercancías de y para México. En el embarque procedente de Saint Louis vinieron zapatos, artículos de ferretería y otros varios, y en el de regreso llegaron a Saint Louis sombreros de palma de Tehuacán, Estado de Puebla.

Para materias primas como guano, palos de tinte, maderas, candelilla, guayule, minerales en bruto, etc., la vía del Mississippi es la indicada.

Como al principio se dice, la administración del río cuenta con toda clase de facilidades para el manejo de mercancías, tanto en New Orleans como en Saint Louis. En este último punto están ya muy adelantados los muelles, elevadores para granos y en el futuro no lejano, las facilidades para el alijo y demás maniobras, serán completas.



Otra de las ventajas que se ofrecen a nuestros exportadores es la de que el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, tienen bien establecido el sistema de revisión de Aduanas, en tal forma que cualquier embarque destinado, por ejemplo, a la ciudad de Saint Louis, puede mandarse en tránsito (in bond) y ser inspeccionado hasta la plaza de destino, evitándose con esto las maniobras de revisión, desempaque, etc., en puntos intermedios y por consiguiente el maltrato de la mercancía y de los envases que contiene la misma.

Los derechos, comisiones y demás gastos, serán, en este caso, pagaderos en la ciudad de Saint Louis. Estas ventajas son tan grandes y tan conocidas para los exportadores, que se considera inútil entrar en detalles.

Como es bien sabido, la mayor parte de nuestros importadores que trafican con aquel país, envían a New York no solamente la mercancía destinada a puntos en el Este de aquella República, sino que usan del puerto mencionado como su punto principal distribuidor, siendo una de las principales razones la de encontrarse en New York los consignatarios de sus mercancías quienes la mayor parte de las veces simplemente actúan como corredores, pudiendo aprovecharse ahora, para envíos a Saint Louis Missouri o al Oeste de aquellos mercados, del tráfico fluvial que nos ocupa, con lo que economizarán fuertes gastos de corretaje, comisiones, acarreo, etc., que tienen que erogar los exportadores haciéndolo por la vía de New York.

La Asociación de la Navegación indicada, ha ofrecido a la Agencia Comercial de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, establecida en Saint Louis Missouri, toda clase de informes, a fin de que por ese conducto se hagan del dominio de los exportadores mexicanos que deseen enviar sus fletes a ese país por New Orleans, por lo que, las personas o comerciantes interesados, pueden acudir al Agente del citado Ministerio, 506 Mermond Jaccard Bldg., Saint Louis, Mo., E. U. A., quien tienen las instrucciones necesarias para atender, sin extirpando de ninguna clase, las consultas que se le hagan a este respecto y todas aquellas que se relacionen con nuestro comercio exterior. — (F. A. S.)

CONSTITUCION Y REFORMAS. México, marzo 20 de 1919. — El Jefe de la Sección del Exterior, Fco. A. Sáenz.

## SECCION DE AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO DE INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

#### EDICTO.

En cumplimiento del artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber por el presente que el señor Juez, licenciado don Rodolfo Navarrete, por auto relativo, ha concedido licencia a la señorita Elodia Dolores Ponce, como albacea de la intestamentaria de don José Ponce, para la formación de inventarios, debiendo presentarlos al Juzgado dentro de noventa días.

Jacala de Ledesma, 20 de marzo de 1919. — Aureliano Camacho, Srío. 3—1

Administración de Rentas. — Jacala. — Derechos enterados, marzo 27 de 1919. — Recibido, abril 2 de 1919.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

#### EDICTO.

En el juicio intestamentario del señor Casimiro Estrada, vecino que fué de San Francisco, del Municipio de Alfajayucan, el Juez de los autos mandó que por edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "La Tribuna," que se publiquen en la ciudad de Pachuca, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación, se presenten a deducirlo.

Ixmiquilpan, marzo 17 de 1919. — El Secretario, J. Trinidad Mayorga. 3—1

Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, marzo 31 de 1919. — Recibido, abril 2 de 1919.

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

#### EDICTO.

Se convoca a los acreedores de las intestamentarias acumuladas de los señores Juan Edgar Benjamín y Arturo Vial, para que con los justificantes de sus créditos, comparezcan a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacantes, que se verificará en el local del Juzgado, a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" y "La Tribuna" de esta ciudad.

Pachuca, marzo 28 de 1919. — Raúl Banuet, Srío. 3—1  
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, abril 2 de 1919. — Recibido, abril 2 de 1919.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TENANGO DE DORIA.

#### EDICTO.

Se convoca a las personas interesadas en la sucesión intestamentaria del señor José Mendoza, para la diligencia de inventarios que dará principio en el local de este Juzgado a las diez de la mañana del décimo segundo día útil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" de Pachuca.

Tenango de Doria, marzo 28 de 1919. — Leobardo Gómez, Secretario interino. 3—1

Administración de Rentas. — Tenango de Doria. — Derechos enterados, marzo 29 de 1919. — Recibido, abril 3 de 1919.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TENANGO DE DORIA.

#### EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean interesadas en el juicio intestamentario del señor Manuel San Juan, para la diligencia de inventarios, que dará principio en el local de este Juzgado, a las diez de la mañana del décimo día útil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tenango de Doria, marzo 29 de 1919. — Leobardo Gómez, Secretario interino. 3—1

Administración de Rentas. — Tenango de Doria. — Derechos enterados, marzo 29 de 1919. — Recibido, abril 8 de 1919.



**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE TULANCINGO.  
EDICTO.**

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor Martín Lira, vecino que fué del pueblo de Santiago, del Municipio de Cuantépeo, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que, así como en "La Tribuna," que se edita en la ciudad de Pachuca, aparecerá tres veces consecutivas.

Tulancingo, marzo 31 de 1919.—José Guerrero, Srto. 3=1  
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 31 de 1919.—Recibido, abril 3 de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE TENANGO DE DORIA.  
EDICTO.**

Se convoca a los interesados en las sucesiones intestamentarias acumuladas de los señores Petra Solís de Licon, y Rafael y Pinito del último apellido, para la diligencia de inventarios que principiará en la rancharía de San Cornelio, Municipio de Agua Blanca, de esta jurisdicción, a las nueve de la mañana del décimo cuarto día útil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" de Pachuca.

Tenango de Doria, abril 1º de 1919.—Leobardo Gómez, Secretario interino. 3=1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, abril 1º de 1919.—Recibido, abril 3 de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE ZACUALTIPÁN.  
AVISO.**

En el juicio de intestado del señor Rafael Ramírez, se ha mandado convocar a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, a la formación de inventarios por memorias simples, señalándose al Al-bacea el término de quince días para su presentación contados desde la última publicación del aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, marzo 15 de 1919.—El Secretario, Adolfo Lemus. 3=1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, marzo 15 de 1919.—Recibido, abril 4 de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE IXMIQUILPAN.  
EDICTO.**

Para la formación de inventario y avalúo de los bienes del intestado de la señora Refugio Camacho, se cita por el presente a las personas que la ley señala.

Dicha diligencia que será por memorias simples deberá verificarse por la Albacea dentro de cinco días después de la última publicación oficial.

Ixmiquilpan, abril 1º de 1919.—El Secretario, J. T. Mayorga. 3=1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, abril 1º de 1919.—Recibido, abril 4 de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE IXMIQUILPAN.  
EDICTO.**

En los autos del juicio intestamentario de la señorita María Tomasa García, vecina que fué de este lugar, el señor Juez de ellos mandó que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se edita en la ciudad de Pachuca, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este aviso, se presenten en este Juzgado a deducirlo.

Ixmiquilpan, abril 1º de 1919.—El Secretario, J. T. Mayorga. 3=1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, abril 1º de 1919.—Recibido, abril 4 de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE IXMIQUILPAN.  
EDICTO.**

En los autos intestamentarios a bienes del señor Jerónimo Rangé, el señor Juez ha mandado que se convoque a los que se crean con derecho a la herencia, para que después de treinta días, contados desde la última publicación del presente, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" de Pachuca, se presenten a deducirlo.

Ixmiquilpan, abril 2º de 1919.—El Secretario, J. T. Mayorga. 3=1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, abril 2º de 1919.—Recibido, abril 4 de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE IXMIQUILPAN.  
EDICTO.**

En los autos intestamentarios a bienes del señor Emilio Martínez, el señor Juez ha mandado que se convoque a los que se crean con derecho a la herencia, para que después de treinta días, contados desde la última publicación del presente que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" de Pachuca, se presenten a deducirlo.

Ixmiquilpan, abril 2º de 1919.—El Secretario, J. T. Mayorga. 3=1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, abril 2º de 1919.—Recibido, abril 4 de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE METZQUITLÁN.  
EDICTO.**

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes del intestado del señor Román Penafiel, vecino que fué de Atecozco, del Municipio de Metzquitlán de esta comprensión, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna."

Metzquitlán, 19 de marzo de 1919.—Aureo B. Serna, Srto. 3=1

Administración de Rentas.—Metzquitlán.—Derechos enterados, marzo 26 de 1919.—Recibido, abril 5 de 1919.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.—MÉXICO.  
EDICTO.**

En los autos del juicio ejecutivo civil, (ejecución de sentencia) promovido por el señor Leobardo González contra don Pedro Gómez de Cervantes, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital, por Ministerio de la Ley, licenciado Juan Herrera, por auto de veintiséis del actual, ha señalado las doce del día treinta del entrante abril, para que tenga lugar el remate de los siguientes bienes:

La parte que está insolata del crédito que a favor del señor don Pedro Gómez de Cervantes reconoce el señor Manuel Herreras, según escritura otorgada ante el Notario señor Ezequiel Pérez, con fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos nueve y procede del resto del prelo de la hacienda denominada "San Pedro Huitepec," que perteneció a la antigua hacienda de "San Javier," del Estado de Hidalgo.

Rancho llamado "Montesillo," que formó parte del lote número uno del fraccionamiento de la hacienda de "San Javier," y está ubicado en la Municipalidad de San Aguilón Tlaxiaca, Distrito de Actopan, del Estado de Hidalgo.



diendo una superficie de doscientas noventa y dos hectáreas cincuenta y siete áreas, cincuenta centáreas, comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte y Noreste, con el pueblo de San Agustín Tlaxiaca; por el Oriente con el rancho de Tepozán; por el Sur con este mismo rancho y la Hacienda de San Pedro Huilapeque; y al Poniente con el rancho de Capula.

Rancho denominado "Capula," con una superficie de seiscientas noventa y seis hectáreas, ochenta áreas, cincuenta centáreas, el cual como el anterior formó parte del lote número uno del fraccionamiento de "San Javier," y linda: al Norte con rancho de Chicavasco y pueblo de San Agustín Tlaxiaca; por el Noreste, con el pueblo de Ixiquinuitlapilco y Chicavasco; al Oriente, con el "Rancho Montesillo," la Sur, con "Rancho de Santa Ana," y al Sureste con "Rancho del Arbolito."

"Rancho de Santa Ana," ubicado en el Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, el cual mide una superficie de ochocientas sesenta y ocho hectáreas, sesenta y tres centáreas, y perteneció igualmente al lote número uno del fraccionamiento de "San Javier," y tiene los linderos y dimensiones en su perímetro que marca el mismo fraccionamiento inscrito en el Registro Público de la Propiedad respectivo.

"Rancho de San José del Arbolito," correspondiente asimismo al lote número uno del fraccionamiento de la "Hacienda de San Javier," y tiene los siguientes linderos: al Noreste, con "Rancho de Capula"; al Noreste, pueblo Temesaya Ixiquinuitlapilco; al Poniente y Sureste con Tlezontlalpa, y al Sureste con el "Rancho de Santa Ana."

Servirá de base para la estimación de las cantidades en que fueron valuados dichos bienes, por los peritos nombrados al efecto; esto es: para el crédito, cuarenta y seis mil pesos; para el "Rancho de Santa Ana," veinticinco mil pesos; para el "Rancho de San José del Arbolito" once mil ciento veinte pesos; para el "Rancho de Montesillo," quince mil pesos, y para el "Rancho de Capula," la cantidad de doce mil pesos.

Y en demanda de postores, expido la presente para en publicación en los periódicos "Boletín Judicial," "El Universal," y el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo, México, a veintinueve de marzo de mil novecientos diecinueve. — El Aduano, Lto. J. N. Orozco. 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, abril 5 de 1919. — Recibido, abril 5 de 1919.

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

#### EDICTO.

Se convoca a quienes se consideren acreedores de las sucesiones acumuladas de los señores Sabino e Ignacio Rodríguez para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar el quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial," y que se publicará también en "El Barretero," de esta ciudad.

Pachuca, 3 de abril de 1919. — Raúl Banuet, Srío. 3-1  
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, abril 7 de 1919. — Recibido, abril 7 de 1919.

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

#### EDICTO.

Se convoca a quienes se consideren acreedores de la sucesión de Antonio Miranda, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar el quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial," y que se publicará también en "El Barretero," de esta ciudad.

Pachuca, 3 de abril de 1919. — Raúl Banuet, Srío. 3-1  
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, abril 7 de 1919. — Recibido, abril 7 de 1919.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

#### A V I S O.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes yacentes del señor Crisanto Gómez, vecino que fue del pueblo de Tizapán, de esta jurisdicción, para que se presenten a deducir el que les asista dentro de treinta días, contados desde la última publicación del aviso en el "Periódico Oficial," del Estado que saldrá por tres veces consecutivas.

Lo que bago saber en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtípán, marzo 20 de 1919. — El Secretario, Adolfo Lemus. 3-2

Administración de Rentas. — Zacualtípán. — Derechos enterados, marzo 20 de 1919. — Recibido, marzo 24 de 1919.

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

#### EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Ramón Reyes 1º, vecino de Toluca, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" de esta ciudad y en "La Tribuna."

Pachuca, 30 de enero de 1919. — Raúl Banuet, Srío. 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 24 de 1919. — Recibido, marzo 24 de 1919.

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

#### EDICTO.

Se convoca a quienes se consideren acreedores a la sucesión Luis Fierros Madrid, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar el quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" y que se publicará también en "La Tribuna" y "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, 19 de marzo de 1919. — Raúl Banuet, Srío. 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 24 de 1919. — Recibido, marzo 24 de 1919.

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

#### EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de Manuel Manzano, vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, 24 de marzo de 1919. — Raúl Banuet, Srío. 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 24 de 1919. — Recibido, marzo 24 de 1919.

### JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

#### EDICTO.

Se convoca a las personas a quienes se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la fijación de inventarios y avalúo de los bienes sucesorios de la señora Perfecta Lira, cuya diligencia tendrá lugar a las cuatro



de la tarde del séptimo día hábil, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación oficial.

Tulancingo, febrero 26 de 1919.—*Elias E. Tapia*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 15 de 1919.—Recibido, marzo 25 de 1919.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

##### EDICTO.

Se convoca a los acreedores del intestado del señor Luis García Castillo, a la diligencia de inventario y avalúo que tendrá lugar a las diez y media de la mañana del quinto día hábil inmediato posterior a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, veinticinco de marzo de mil novecientos diecinueve.—*Raúl Banuet*, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 26 de 1919.—Recibido, marzo 26 de 1919.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

##### EDICTO.

En el juicio testamentario de don Nicolás Mayorga, vecino que fué de esta Villa, el ciudadano Juez de Primera Instancia, licenciado Rodolfo Navarrete, por auto de veintidos de los corrientes, ha concedido licencia al Albacea, para la facción de inventarios solemnes, que deberá presentar dentro del término de noventa días, contados desde la indicada fecha. Lo que se hace saber a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente que se expide para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, en Jacala, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos diecinueve.—*Aureliano Camacho*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, marzo 24 de 1918.—Recibido, marzo 28 de 1919.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

##### EDICTO.

En los autos de intestamentaria de don Donato Franco, el señor Juez de Primera Instancia, licenciado don Rodolfo Navarrete, ha mandado que se convoque a las personas que se consideren con derecho a la expresada sucesión, para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en los tableros de este Juzgado.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo mandado.

Jacala de Ledesma, 8 de marzo de 1919.—*Aureliano Camacho*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, marzo 24 de 1919.—Recibido, marzo 31 de 1919.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

##### AVISO.

Por el presente se cita a los interesados de la sucesión intestamentaria del finado Vicente P. Vaquero, para la formación de inventarios y avalúo de los bienes sucesorios y que la albacea presentará por memorias simples en el término de quince días de la fecha de la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, marzo 25 de 1919.—El Secretario, *Adolfo Lemus*. 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, marzo 25 de 1919.—Recibido, marzo 31 de 1919.

#### JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

##### EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la señora Elisa Germán de Soria, vecina de Cuautepéc de este Distrito, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, marzo 11 de 1919.—*José Guerrero*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 27 de 1919.—Recibido, marzo 31 de 1919.

#### JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

##### EDICTO.

Se convoca a los acreedores del intestado del señor Miguel García, radicado en este Juzgado, para que concurran a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios, que se verificará en el local del Juzgado, a las cuatro de la tarde del séptimo día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" que se edita en Pachuca.

Tulancingo, marzo 24 de 1919.—*Elias E. Tapia*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 29 de 1919.—Recibido, marzo 31 de 1919.

#### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL—MEXICO

##### EDICTO.

El Juez Primero de lo Civil licenciado Enrique de la Garza, mandó convocar a quienes crean tener derecho a los bienes del intestado del señor Simón Delgadillo, para que lo ejerciten dentro de treinta días, contados desde la última publicación.

México, 25 de marzo de 1919.—El Actuario, *Lic. E. Betancourt Méndez*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 31 de 1919.—Recibido, marzo 31 de 1919.

#### JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

##### EDICTO.

Por disposición de este Juzgado que conoce de la intestamentaria del señor Eusebio Ortiz, se cita a los acreedores de esa sucesión para que se presenten con los justificantes respectivos a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes, la cual tendrá verificativo a las cuatro de la tarde del séptimo día útil siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, veinte de enero de mil novecientos diecinueve.—*Elias E. Tapia*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 13 de 1919.—Recibido, marzo 17 de 1919.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

##### EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la intestamentaria de doña Teodora Peralta, para que con los justificantes de sus créditos concurran a la diligencia de inventarios y avalúo, que se verificará en el local del Juzgado, a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, 15 de marzo de 1919.—*Raúl Banuet*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 18 de 1919.—Recibido, marzo 18 de 1919.



**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.**

**EDICTO.**

Se convoca a los acreedores de la sucesión intestada del señor Doroteo Blancas, para que con sus comprobantes concurren a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar en el local del Juzgado, el quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "El Barretero" de esta ciudad.

Pachuca, 19 de marzo de 1919.—*Raúl Banuet*, Srío. 3-3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 19 de 1919.—Recibido, marzo 19 de 1919.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.**

**EDICTO.**

Señora María Bedoy:

Ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito, a cargo del señor licenciado Alfredo Cristerna, el señor Dionisio Jiménez, con fecha cinco del corriente, entabló demanda sobre divorcio necesario en contra de Ud., acompañando la copia del acta del Registro Civil que acredita el matrimonio. Pidió, entre otras cosas, que se emplazara a Ud., por medio de la prensa en razón de ignorar su domicilio. A dicho escrito de demanda recayó un acuerdo que en lo conducente dice: "Pachuca, diez de marzo de mil novecientos diecinueve.—Por presentada con los documentos y copias que acompaña, córrase traslado de la anterior demanda a la señora María Bedoy a quien se emplazará por edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado e "Independiente" de esta ciudad, para que conteste la supradicha demanda en el término de nueve días más otros quince hábiles, plazo que comenzará a contarse desde la última publicación en el primero de los periódicos citados y bajo el apercibimiento a que se contrae el artículo 88 del Código de Procedimientos Civiles; permanezca provisionalmente al cuidado del cónyuge con quien se encuentra la niña, a que se refiere el concursante."

Lo que hago saber a Ud. para los efectos legales correspondientes.  
Pachuca, 20 de marzo de 1919.—*Lic. Raúl Banuet*, Srío. 6-3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 21 de 1919.—Recibido, marzo 21 de 1919.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.**

**EDICTO.**

Se convoca a las personas que se consideran con derecho a los bienes hereditarios del niño Gilberto Cabañas vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" de esta ciudad.

Pachuca, marzo 17 de 1919.—*F. García Lechuga*, Actuario. 3-3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 21 de 1919.—Recibido, marzo 22 de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN.**

**EDICTO.**

Para la formación del inventario de los bienes del intestado del señor Camilo Escamilla se cita por el presente a las personas que señala la ley, cuya diligencia tendrá veri-

ficativo el décimo día útil después de la última de las tres publicaciones que se harán en el "Periódico Oficial" del Estado.

Ixmiquilpan, marzo 17 de 1919.—El Secretario, *J. Trinidad Mayorga*. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, marzo 18 de 1919.—Recibido, marzo 22 de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.**

**EDICTO.**

Se convoca a los acreedores del finado Mariano Curiel, para que con los comprobantes respectivos, se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación de los edictos, que se harán en el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces consecutivas, haciéndose también esta citación, en el periódico "La Tribuna" que se edita en la ciudad de Pachuca.

Apam, marzo doce de mil novecientos diecinueve.—*Mariano Rocha*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, marzo 19 de 1919.—Recibido, marzo 22 de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.**

**EDICTO.**

A escrito presentado por el señor Antonio Grande Guerrero, en que por habérsele incendiado el título respectivo, solicita un segundo testimonio de la escritura de compra-venta, por la que adquirió el promovente del señor José Arturo Núñez una acción de CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CINCUENTA CENTAVOS del valor primitivo, en la hacienda indivisa de "Santa Cruz", de este Municipio, y como se ignora la residencia del señor Núñez, ha recaído el auto siguiente:

Huejutla, ocho de junio de mil novecientos dieciocho.—Hágase la busca del Protocolo respectivo y con citación del señor José Arturo Núñez, la cual citación se hará por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Defensa", que se edita en la ciudad de México, expídase el testimonio que se solicita a costa del promovente. Lo proveyó y firmó el ciudadano Epifanio Sagón, Juez Substituto del de Primera Instancia del Distrito que actúa con testigos de asistencia por falta de Secretario.—*Damos té.—Epifanio Sagón.—Asa., Guillermo Herdez.—Asa., Juvenio Castro.*—Rubricados.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación.

Huejutla, once de junio de mil novecientos dieciocho.—*Asa., Guillermo Herdez.—Asa., Juvenio Castro.* 6-6

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 27 de 1919.—Recibido, febrero 27 de 1919.

**MINERIA**

**AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.**

El día 28 de marzo de 1919 se admitió la solicitud que el señor Rafael S. Molinar, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la ciudad de México, calle 74 de Chihuahua número 150 B., presentó a nombre propio para que se le concedan 27 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "Foch", ubicado en la Municipalidad de Pachuca, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: al N., terreno libre; al E., "Ampliación de Stanley" y "El Rubí"; al S., "Alvarez", "Altigracia", "El Capulín" y "Ampliación de Stanley" y al W., "La Concepción", "Ampliación de Stanley" y "Altigracia".



Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera SE. de "Altagracia" y la localización se hará como sigue: Partiendo del punto indicado se seguirá al NE. sobre el larguero N. de "Alvarez" hasta la mojonera SW de "El Rubí", la cual queda sobre el mismo larguero N. de "Alvarez"; de aquí sobre la cabecera W. de "El Rubí" hasta encontrar la línea W. de "Ampliación de Stanley"; de allí sobre esa misma línea hasta su mojonera NW.; de allí a la mojonera NE. de "La Concepción"; de allí a la mojonera SE. de "La Concepción"; de allí sobre el larguero menor y S. de "La Concepción", hasta la mojonera SW. de ese mismo larguero; de allí sobre el lado N. de "El Capulín", al E., hasta encontrar la esquina número 1 W. de "Ampliación de Stanley"; se sigue ese mismo lado, al N. hasta su mojonera NW., esquina número 2; de allí al E. sobre la cabecera N. del mismo fundo hasta su esquina marcada con el número 3 en el plano respectivo; de allí al N. hasta la esquina número 4 del mismo plano; de allí al S. hasta su esquina número 5; de allí al W. hasta su esquina número 6; de allí al SE. hasta la esquina número 7 del referido plano de "Ampliación de Stanley", que cae sobre el larguero N. de "Altagracia"; de allí, sobre ese mismo larguero, al E. hasta su mojonera NE. y de allí al S. al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1695.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 32, por valor de \$ 270.00 cs. oro nacional.

Se nombró perito al señor Alfredo Bishop, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, Plaza Morelos número 1, quien aceptó su nombramiento el 2 de abril de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la subvención del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 3 de abril de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Arias.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 8 de 1919.—Recibido, abril 3 de 1919.

#### COMPANIA MINERA DE SAN JOSE, S. A.

##### AVISO.

Se hace saber a los señores Accionistas de esta Negociación que la Junta Administrativa de esta Compañía, en Consejo celebrado el 2 del actual, decretó la septima exhibición de cinco pesos por acción, la cual deberá cubrirse, a más tardar, el 30 de los corrientes, en México, en el despacho del señor José Rovelo, Puente de la Mariscal número 12, de 3 a 4 p. m., excepto los martes, y en Pachuca, Oficinas de la Compañía, de 10 a 12 m. y de 3 a 5 p. m.

Pachuca, abril 2 de 1919.—A. P. Hermosillo, Secretario.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 3 de 1919.—Recibido, abril 3 de 1919.

#### AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 4 de abril de 1919 se admitió la solicitud que el señor Manuel Chávez Montiel, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, calle de Rosales número 23, presentó a nombre del señor Eduardo Lobatón, para que se le concedan 15 pertenencias que formarán el fundo que se le llamará "Juárez", ubicado en la Municipalidad de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: por el N., "Veta Grande Pachuca"; "Pertenencias sobre la Gran Compañía" y terreno libre; por el E., "Veta Vizcaina" y "El Cinco de Febrero"; por el S., "La Nueva Argentina", y por el W., "Pertenencias sobre la Gran Compañía".

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera NW. del fundo minero "Veta Vizcaina" y la localización se hará como sigue: Partiendo del punto indicado se medirán 100 metros con rumbo N. 21°15' E.; de aquí se medirán 500 metros con rumbo N. 68°45' W.; de aquí se medirán 300 metros con rumbo S. 21°15' W.; de aquí, 500 metros con rumbo S. 68°45' E. y de aquí 200 metros con rumbo 21°15' NE., al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1698.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 33, por valor de \$ 150.00 ca. oro nacional.

Se nombró perito al señor Manuel Chávez Montiel, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, calle de Rosales número 23, quien aceptó su nombramiento el 4 de abril de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la subvención del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 4 de abril de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Arias.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 7 de 1919.—Recibido, abril 7 de 1919.

#### AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El señor Pablo Northey, mexicano, de 41 años de edad, con domicilio en la Avenida de Chapultepec número 886 de la ciudad de México, D. F., solicita la reducción de la superficie del fundo "Doria", cuya solicitud se tramita en expediente número 1686, en la cantidad de 4 hectáreas, que es la superficie del fundo "San Juan de Dios Chalmite", que resulta invadido con la primitiva solicitud.

La nueva localización del fundo reducido será la siguiente: Se tomará como punto de partida la mojonera NE. del fundo "La Fraternidad", y con rumbo astronómico de N. 7°30' E. se medirán 200 metros; de aquí con S. 82°24' E. se medirá la distancia necesaria hasta llegar al lado W. de "Unión Dos", y de aquel mismo punto, con N. 82°24' W. se medirá también la distancia necesaria hasta llegar al lado E. de "La Fortuna"; de aquí se seguirá al S. sobre el lado E. de "La Fortuna", hasta llegar a la mojonera SE. de esa cuadra; de aquí, normalmente al E., se medirá la distancia necesaria hasta llegar al lado W. de "La Fraternidad"; luego se continuará al N. sobre el lado W. de "Fraternidad" y lado N. de esta cuadra hasta llegar a la mojonera NE. de ella, que es el punto de partida. De aquí normalmente al S. se medirán 100 metros; después normalmente al E. se medirán 600 metros; en seguida normalmente al S. se medirán 200 metros, hasta llegar a la mojonera NE. de "La Cruz"; después se continuará al E. sobre los lados N. de las "Demasías de la Cruz" y "Todos Santos", lado N. de "Todos Santos", lado N. de "Santa María de Guadalupe", hasta llegar a la intersección de este último lado con el lado W. de "La Chiquita"; se continuará sobre ese lado, al N. hasta llegar al lado S. de "Rincón Grande"; se continuará sobre ese lado al W. y después al N., sobre el lado W. de "Rincón Grande" hasta llegar a la mojonera NW. de esa cuadra; se unirá esa mojonera con la mojonera SW. de "Espíritu Santo", que es la mojonera SE. de "La Unión Dos"; se continuará al W. sobre el lado S. de esa cuadra hasta llegar a su mojonera SW., y por último, aquí, normalmente al N. se medirá la distancia necesaria hasta llegar a la intersección de esta línea con la línea que se trazó al principio de la medición con el rumbo de S. 24° E. Dentro del perímetro denunciado queda comprendido el fundo "San Juan de Dios Chalmite", con superficie de 4 hectáreas, las que se respetarán al hacerse la medición.

Las colindancias son: al N. terreno libre; al E. "La Unión Dos", "Demasías de Rincón Grande" y "Espíritu Santo"; al S. "Espíritu Santo", "Rincón Grande" y "La Chiquita"; al W. "Santa María de Guadalupe", "Todos Santos", "Primicias de esta cuadra con 'La Cruz', 'La Cruz', 'Primicias y Segunda Ampliaciones de La Cruz', 'La Fraternidad' y terreno libre y al W., 'La Fortuna', quedando comprendido dentro del denuncia la cuadra de "San Juan de Dios Chalmite".

Ha sido nombrado perito para practicar la medición, de acuerdo con la presente solicitud de reducción, el señor ingeniero Andrés M. Corral, con domicilio en la 84 calle de Minas, número 5.

Pachuca, abril 2 de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Arias.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 7 de 1919.—Recibido, abril 7 de 1919.



AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 18 de marzo de 1919 se admitió la solicitud que el señor José Chapa, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad de Pachuca, calle 3a de Matamoros número 39, presentó a nombre propio para que se le concedan 4 pertenencias y demasías que formarán el fundo que se llamará "JOSE MARIA MORELOS", ubicados en terrenos de la Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: por los cuatro rumbos terreno libre y las de las demasías por el lado Sur, "Ernestina"; por el E. y W. terreno libre y por el N. el fundo solicitado.

Para la medida se tomará como punto de partida el centro de la entrada del Socavón Humbolt y la localización se hará como sigue: Partiendo del punto indicado se medirán con rumbo astronómico N. 80° 42' W., 50 metros, donde se colocará la mojenera NW.; de aquí se medirán 400 metros con rumbo S. 9° 18' W., donde se colocará la mojenera SW.; de aquí se medirán 100 metros con rumbo S. 80° 42' E., donde se colocará la mojenera SE.; de aquí se medirán 400 metros con rumbo N. 9° 18' E. para situar la mojenera NE., y de aquí se medirán 50 metros con rumbo N. 80° 42' W., para llegar al punto de partida. Quedará así demarcado un rectángulo de 100 por 400 metros, extensión de 4 hectáreas. A esta intersección conviene solicitar también las demasías que resultan entre este fundo y el de "Ernestina", al prolongar los lados E. y W. de "José María Morelos" hasta encontrar al lado N. de "Ernestina". Estas demasías tienen una superficie de 6488 metros cuadrados.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1694.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 27, por valor de \$ 50.00 cs. oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés Manning, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad de Pachuca, 3a calle de Victoria número 15, quien aceptó su nombramiento el 26 de marzo de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 26 de marzo de 1919. — El Agente de Minería, Pco. Arias.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 27 de 1919. — Recibido, marzo 27 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 14 de marzo de 1919 se admitió la solicitud que el señor Porfirio Chávez, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 3a calle de Guerrero número 89, presentó a nombre propio para que se le concedan 20 pertenencias aproximadas que formarán el fundo que se llamará "HUMBOLDT", ubicado en la Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: al norte, "Ampliación de Verdun" y "Verdun"; al oriente, "Sagrificios"; al sur y poniente terreno libre, quedando al poniente también la mina de "La Trinidad".

Para la medida se tomará como punto de partida la mojenera SW. de "Ampliación de Verdun" y la localización se hará como sigue: Partiendo del punto indicado y con el rumbo astronómico de 9° SW., se medirán 200 metros; de aquí, normalmente al E. se medirá la distancia necesaria hasta llegar al lado W. de "Sagrificios"; luego, con 10° 25' NW., se medirá la distancia necesaria hasta llegar al lado N. de "Verdun" y por último de aquí, con 81° NW., se medirá una distancia aproximada de 967 metros para llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1691.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 24, por valor de \$ 200.00 cs. oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 3a calle de Mina número 5, quien aceptó su nombramiento el 17 de marzo de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 18 de marzo de 1919. — El Agente de Minería, Pco. Arias.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 29 de 1919. — Recibido, marzo 29 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 18 de marzo de 1919 se admitió la solicitud que el señor ingeniero Andrés M. Corral, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad de Pachuca, calle 3a de Mina número 5, presentó a nombre de su esposa, señora Concepción B. de Corral, para que se le concedan 2 pertenencias aproximadas que formarán el fundo que se llamará "ALICIA SEGUNDA", ubicado en el Mineral de Santa Rosa, Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: al N. "Alicia" y "La Esmeralda"; al E. "El Rabi"; al S. y al W., "Maravillas".

Para la medida se tomará como punto de partida la mojenera NW. del fundo "El Rabi", y la localización se hará como sigue: Partiendo del punto indicado y con 62° 35' SW. astronómico, se medirán 196 metros; de aquí, normalmente al S. se medirán 100 metros; después, normalmente al E., se medirán 196 metros, y por último, normalmente al N., se medirán 100 metros hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1693.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 26, por valor de \$ 20.00 cs. oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad de Pachuca, 3a calle de Mina número 5, quien aceptó su nombramiento el 24 de marzo de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 24 de marzo de 1919. — El Agente de Minería, Pco. Arias.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 29 de 1919. — Recibido, marzo 29 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 18 de marzo de 1919 se admitió la solicitud que el señor Manuel Castañeda, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad de Pachuca, calle 2a de Ocampo número 17, presentó a nombre de la Compañía Minera "El Pabellón", para que se le concedan 18 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACION DEL PABELLON", ubicado en el Cerro de San Sebastián, Barranca de La Joya, Municipalidad de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: al N., en parte, "El Pabellón" y por los demás rumbos terreno libre.

Para la medida se tomará como punto de partida la mojenera SE. del fundo "El Pabellón" que servirá de ubi y la localización se hará como sigue: Se medirán del ubi a 1, 200 metros con rumbo de 67° 15' SE.; del 1 al 2 se medirán 300 metros con rumbo de 22° 45' SW.; en seguida del 2 al 3, 600 metros con rumbo de 67° 15' NW.; del 3 al 4, 50 metros con rumbo de 22° 45' SW.; del 4 al 5, 400 metros con rumbo 67° 15' NW.; del 5 al 6, 200 metros con rumbo 22° 45' NW.; del 6 al 7, 400 metros con rumbo de 67° 15' SE.; del 7 al 8, 50 metros con rumbo de 22° 45' SW.; del 8 al 9, 400 metros con rumbo de 67° 15' SE.; del 9 al ubi, para cerrar el



polígono, 200 metros con rumbo de 22°45' NE., siendo todos los rumbos astronómicos y la superficie comprendida de 18 hectáreas.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1692.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 25, por valor de \$ 180.00 cs. oro nacional.

Se nombró perito al señor Juan S. González, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad de Pachuca, calle 4ª de Hidalgo número 51, quien aceptó su nombramiento el 19 de marzo de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la subastanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 19 de marzo de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 31 de 1919.—Recibido, marzo 31 de 1919.

#### AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN ZIMAPAN.

El día 25 de febrero de 1919 se admitió la solicitud que el señor Arcadio Plaza, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, calle Monserrate, presentó a nombre suyo para que se le concedan 10 pertenencias aproximadamente que formarán el fundo que se llamará "El Santo Niño", ubicado en la vertiente oriental de la barranca de Tolimán, Municipalidad de Zimapan, Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata y plomo. No hay colindancias y si las hubiere serán respetadas.

Para la medida se tomará como punto de partida una bocamina antigua abandonada que existe en el lugar llamado "El Santo Niño", y la localización se hará como sigue: del punto de partida señalado se medirán hacia el NW. como trescientos metros hasta donde sea necesario para dejar comprendido en dichas pertenencias el socavón de "San Eugenio", que queda barranca de por medio frente a una fundición antigua existente en terrenos de Anastasio Ramírez, y hacia el SE. como doscientos metros, debiendo quedar comprendido en esta parte un tajo antiguo asolvado al parecer, sobre la misma veta de "El Santo Niño". Las relaciones pertenencias afectarán la forma de un rectángulo de 500 por 200 metros, debiendo quedar en el centro de la longitud de este rectángulo la veta del mismo "Santo Niño".

Esta solicitud corresponde al expediente número 1265. Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 36258, por valor de \$ 100.00 cs. oro nacional.

Se nombró perito al señor Manuel M. Gómez, de profesión minero, con domicilio en esta ciudad, calle Morelos número 9, quien aceptó su nombramiento el 4 de marzo de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la subastanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapan, marzo 4 de 1919.—El Agente de Minería, José García Gómez. 3-8

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, marzo 11 de 1919.—Recibido, marzo 22 de 1919.

## DIVERSOS

#### ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

##### AVISO.

##### PRIMERA ALMONEDA.

El lunes (21) veintinueve de abril, a las (10) diez de la mañana, tendrá verificativo en los estrados de la Administración de Rentas de este Distrito, el remate de la finca urbana embargada a la señora Antonia González, por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado, ubicada en esta Oabecera.

Lo que se hace saber al público en demanda de posturas advirtiéndole que son posturas admisibles las que lleguen a las (3) tres cuartas partes del valor de \$ 420.00 cuatrocientos veinte pesos, que representa dicha propiedad, en el padrón respectivo de esta Oficina.

Atotonilco el Grande, 18 de marzo de 1919.—El Adm. de Rentas, Concepción Pérez Salazar.

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, marzo 19 de 1919.—Recibido, abril 7 de 1919.

#### ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

##### PRIMERA ALMONEDA.

El martes (8) ocho de abril de (1919) mil novecientos diecinueve a las (10) diez de la mañana, tendrá verificativo en el Despacho de la Administración de Rentas de este Distrito, el remate del predio "Dogoxtri" sito en el pueblo de San José Atlán de este Municipio, de la propiedad del ciudadano Nepomuceno Virgilio, valorado fiscalmente en la suma de \$ 351.00 trescientos cincuenta y un pesos.

Lo que se hace saber al público en demanda de posturas advirtiéndole que son posturas admisibles las que lleguen a las tres cuartas partes del valor en que consta registrado el padrón de la propiedad raíz.

Huichapan, 20 de marzo de 1919.—E. A. D. R., José Hernández.

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, marzo 20 de 1919.—Recibido, marzo 24 de 1919.

#### ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

##### PRIMERA ALMONEDA.

El martes (8) ocho de abril de (1919) mil novecientos diecinueve a las (10) diez de la mañana, tendrá verificativo en el Despacho de la Administración de Rentas de este Distrito, el remate del predio rústico llamado "SIERRA" sito en el pueblo de San José Atlán de este Municipio, de la propiedad del ciudadano Florentino Virgilio, valorado fiscalmente en la suma de \$ 280.00 doscientos ochenta pesos.

Lo que se hace saber al público en demanda de posturas advirtiéndole que son posturas admisibles las que lleguen a las tres cuartas partes del valor en que consta registrado el padrón de la propiedad raíz.

Huichapan, 20 de marzo de 1919.—E. A. D. R., José Hernández.

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, marzo 20 de 1919.—Recibido, marzo 24 de 1919.

#### ADMINISTRACION SUBALTERNA DEL TIMBRE TULANCINGO, HGO.

El lunes (28) veintiocho del próximo abril a las 10 de la mañana, tendrá verificativo en el despacho de la Administración Subalterna del Timbre de esta ciudad, el remate de una finca urbana embargada a la testamentaria de don Martín García por adeudo de contribuciones al fisco federal y ubicada en la 5ª calle de los Angeles número 38 de esta ciudad.

Lo que se hace saber al público en demanda de posturas advirtiéndole que son posturas admisibles las que lleguen a las dos terceras partes del valor de \$ 4,500.00 cs. que aparece fiscalmente registrada.

Tulancingo, marzo 18 de 1919.—El Adm. Sub. Timbre, Juan Monter.

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 27 de 1919.—Recibido, marzo 31 de 1919.